

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, once de agosto de dos mil veinte

Radicado No. 05001-40-03-018-2019-00921 00  
Decisión: Requiere notificación en debida forma

No se considera la anterior citación para la diligencia de notificación personal del demandado a correo electrónico, presentada por la apoderada de la parte, toda vez que no hay constancia de que el correo fue recibido por su destinatario (que arroja el correo electrónico), ni se le precisó que debe contestar la demanda a través del correo electrónico del juzgado [cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el término señalado en el mandamiento de pago.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Beatriz

<p><b>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. ____53____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín ____12 agosto de 2020____.</p> <p>_____ Secretario</p>
--